



31GA isyl eKan LyuR BZyk NKPE vUw=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Unidad de Planificación Rural

Radicado No. 2018-2-007796 Fecha: 26-12-2018 Hora: 15:35:11
Presupuesto: Unidad Agraria - UPRA - Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA
Presupuesto: Fernando Jimenez Rodriguez
Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en la Resolución No. 000472 del 14 de diciembre de 2018
Aprobado por: C. Daza G. / Adriana María Ríos

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Doctor
FELIPE FONSECA FINO
Director General
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA
Calle 28 No. 13-22 Torre C Piso 3
Bogotá, D. C.



Radicado: 2-2018-048207

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2018 12:07

Radicado entrada 1-2018-125282 y 1-2018-125697
No. Expediente 1469/2018/SITPRES

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en la Resolución No. 000472 de 2018

Respetado doctor Fonseca:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2018-1-001057 del 14 de diciembre de 2018, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2236 de 2017, contenidas en la Resolución No. 000472 del 14 de diciembre de 2018, mediante la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA, para la actual vigencia fiscal, por valor de \$22.893.101,0 financiados con Recursos de la Nación.

La autorización se emite para que esa Entidad realice las operaciones presupuestales, que le permita efectuar una recomposición al interior de los gastos de funcionamiento, con el fin de atender el faltante presupuestal para el pago de la tarifa de control fiscal fijada por la Contraloría General de la República.

En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, esa entidad deberá observar lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Resolución No 000472 de 2018 en dos (02) folios

Revisó: Juan Francisco Arboleda O./ Adriana María Ríos
Elaboró: C Daza G.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 8021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA

14 DIC 2018 RESOLUCIÓN No. **000472**

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA de la vigencia fiscal 2018

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial la conferida en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4145 de 2011 se creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, la cual tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, y que para ello se encargará de planificar y de producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para usos agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Que de acuerdo con el artículo 2 del citado decreto la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que la Ley 1873 de 2017 decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018 y facultó al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que mediante el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

Que el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 asignó la suma de \$23.000.000.00 a la cuenta A-3-2-1-1 Cuota de Auditaje Contranal SSF, valor que es insuficiente, teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República CGR mediante Resolución ORD-80117-0071-2018 del 5 de octubre de 2018, en su artículo 1 fijó para la UPRA como valor del tributo especial de tarifa de control fiscal para 2018, un valor de \$45.893. 101.00

Que el Decreto 2236 del 27 de diciembre 2018 asignó a la cuenta A-3-6-3 *Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales contingentes - Previo Concepto DGPPN* un valor de \$490.824.508 de los cuales, se autorizó un levantamiento por \$167.749. 374.00, mediante comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2018-017074 del 25 de mayo de 2018.

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA de la vigencia fiscal 2018"

Que, para cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución ORD- 80117-0071-2018 de la Contraloría General de la República CGR, es necesario efectuar un traslado presupuestal de los recursos asignados a la cuenta A-3-6-3 *Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales contingentes - Previo Concepto DGPPN* por valor de \$22.893.101.00 a la cuenta A-3-2-1-1 *Cuota de Auditoría Contranal SSF* para completar el saldo desfinanciado.

Que conforme al artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."

Así mismo establece que "el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que, mediante la comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público N°. 2-2018-041221 del 13 de noviembre de 2018, se autoriza el levantamiento de Leyenda "Previo Concepto D.G.P.P.N." del rubro 3-6-3-26 "Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Contingentes - Previo Concepto DGPPN", hasta por \$22.893.101.00, financiados con recursos de la Nación.

Que, por lo anterior existen recursos disponibles en el rubro presupuestal, *Otras Transferencias 3-6-3-26 R10 Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Contingentes - Previo Concepto DGPPN*, por valor de \$22.893.101.00, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°418 del 16 de noviembre de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	3	6	3	26		10	PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES -PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 22.893.101	
A	3	2	1	1		10	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL		\$ 22.893.101
SUMAS IGUALES								\$ 22.893.101	\$ 22.893.101

“Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto en la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA de la vigencia fiscal 2018”

ARTICULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

14 DIC 2018



ANDRES RAFAEL VALENCIA PINZÓN
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural



APROBADA:

Director General del Presupuesto Público Nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Aprobó: Felipe Fonseca - Director General
Mercedes Vásquez de Gómez - Secretaria General
Elaboró: Emiro José Díaz Leal - Asesor Planeación
María Gladys Salcedo - Profesional Especializado

